

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0015-2024/SBN-GG

San Isidro, 15 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00121-2024/SBN-OAF-URH de fecha 8 de febrero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 00055-2024/SBN-OAJ de fecha 15 de febrero de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, siendo parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante "La Directiva", con el objeto de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, así como mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos y cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, en ese contexto, el numeral 5.2.4 de la Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que esa planificación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y genere condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 del numeral 6.4 del artículo 6 de la citada Directiva, señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el representante de la Alta Dirección y el representante de los servidores civiles; en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, siendo que para el caso de los representantes de los servidores civiles, este se determina por elección de dos (2) representantes, un titular y un suplente, mediante votación secreta en cada entidad por un período de tres (3) años; asimismo, señala que la conformación del referido Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la Entidad;

Que, según la definición contenida en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, el titular de la entidad, es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución N° 0013-2021/SBN-GG de fecha 11 de febrero de 2021, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual está integrado de la siguiente manera: i) El Supervisor del Sistema Administrativo de Personal, quien lo presidirá; ii) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; iii) El Director de Normas y Registro, en representación de la Alta Dirección; y, iv) Los representantes de los servidores civiles, siendo que los tres (3) primeros funcionarios antes señalados, participan en el Comité a plazo indeterminado, y los representantes de los servidores civiles de la SBN participan por un periodo de tres (3) años;

Que, en tal sentido, siendo que los representantes de la Entidad son de carácter indeterminado, lo que corresponde es designar a los/as representantes de los/as servidores/as civiles;

Que, con Resolución N° 0005-2024/SBN-GG de fecha 16 de enero de 2024, se conformó el Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los servidores de la Entidad que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 00121-2024/SBN-OAF-URH de fecha 8 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa sobre el proceso de elección de los representantes de los/las servidores/as civiles realizado el 6 de febrero de 2024, señalando que han resultado ganadores de la elección, las servidoras Bertha Elena Becerra Dávila y Gisele Grendha Llerena Arizaga, como titular y suplente, respectivamente; por lo que corresponde emitir la resolución mediante la cual se formaliza la conformación del mencionado Comité;

Que, a través del Informe N° ...-2024/SBN-OAJ de fecha ... de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Periodo 2025-2027;

Que, estando a lo expuesto, corresponde conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Periodo 2025-2027;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Periodo 2025-2027, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Supervisor/a de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Director/a de la Dirección de Normas y Registro.
- El/La representante de los/as servidores/as de la SBN:
 - Bertha Elena Becerra Dávila, en calidad de titular, y
 - Gisele Grendha Llerena Arizaga, en calidad de suplente.

Artículo 2.- Los/as representantes de los servidores/as civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales participan en el Comité por un periodo de tres (3) años.

Artículo 3.- Los/as integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Periodo 2025-2027 ejercerán sus funciones a partir del día siguiente de emitida la presente resolución.

Artículo 4.- El Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Periodo 2025-2027, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva “Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y las que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los/as servidores/as civiles de la SBN, señalados/as en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales